



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 JFPB/F/TC /Ifm/jgv.

COPIA

**LOTA, 09 de Enero de 2020.-
 DECRETO N° 208 (C).-**

Vistos:

- a) Memorándum N° 13, de fecha 08.01.2020, de Sr. Alcalde.
 - b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don BRIAN ANTONIO SAN MARTÍN MORA, I , de fecha 09 de Enero de 2020, por el periodo comprendido entre el **10 de Enero 2020** al **20 de Marzo 2020.-**
 - c) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
 - d) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018)
 - e) Resolución N° 18 del 23.05.2017, de Contraloría General de República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicio, relativo a la materia de personal que indica.
 - f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
 - g) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - h) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
 - i) Art. 3º Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
 - j) Lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
 - k) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Contrato de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el período que se indica:

a) BRIAN ANTONIO SAN MARTÍN MORA, por el período 10 de Enero de 2020 al 20 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$703.506. (Setecientos tres mil Quinientos seis pesos).

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE



Vº Bº CONTROL
 ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
 Certificado N° 05
 Fecha: 14-01-2020